

## Resolución 7 (2005)

### La prospección biológica en la Antártida

Los Representantes,

*Convencidos* de los beneficios de las investigaciones científicas en el campo de la bioprospección para el progreso de la humanidad;

*Recordando* el artículo III, inciso (1) (c), del Tratado Antártico, en el cual se establece que se deberán intercambiar las observaciones y resultados científicos sobre la Antártida, los cuales estarán disponibles libremente;

*Recordando* los artículos 2 y 3 del Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente, en los cuales se establece la reglamentación de las actividades en la zona del Tratado Antártico a fin de que sean planificadas y ejecutadas de forma tal que se limite el impacto adverso en el medio ambiente antártico y los ecosistemas dependientes y asociados; y

*Tomando nota* de las deliberaciones en curso en otros foros internacionales sobre distintos aspectos de la bioprospección, incluidos los esfuerzos para desarrollar y aclarar la naturaleza y la definición de tales actividades;

*Reafirmando* la importancia del artículo III, inciso (1), del Tratado Antártico con respecto a las actividades científicas en relación con la bioprospección, en el sentido de que, en la mayor medida de lo posible:

- a) se deberá intercambiar información sobre los proyectos de programas científicos en la Antártida, a fin de permitir el máximo de economía y eficiencia en las operaciones;
- b) se deberá intercambiar personal científico entre las expediciones y estaciones en la Antártida; y
- c) se deberán intercambiar observaciones y resultados científicos sobre la Antártida, los cuales estarán disponibles libremente.

#### **Recomiendan:**

- 1) Que los gobiernos señalen a sus programas antárticos nacionales y otras instituciones de investigación que lleven a cabo actividades de bioprospección en la Antártida las obligaciones del artículo III, inciso (1) del Tratado Antártico;

## II. RESOLUCIONES

- 2) Que sus gobiernos continúen analizando el tema de la bioprospección en la zona del Tratado Antártico e intercambiando información y opiniones anualmente en relación con ese tema, según corresponda.